



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN".

MARIANO MACIEL  
ABOGADO - AGENCIA FISCAL  
Mat. No 585 - Tº IV - Expte 7264  
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542  
INTE.FVS S. - D.B. SANTA FE

Ref. EXPTE. EX-2021-39434223- -APN-ATSF#MT

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veinte uno, siendo las 09:30 horas, comparecen espontáneamente ante la Oficina de Relaciones Laborales de la Agencia Territorial Santa Fe del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION**, sito en calle San Martín N° 2533 1er Piso Segunda escalera de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ante el responsable de la misma, Dr. Mariano MACIEL, en representación de la **ASOCIACION DE PRENSA SANTA FE** con domicilio en Amenábar 2655 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico [administrativa@apsf.org.ar](mailto:administrativa@apsf.org.ar), comparece el Sr. JIMENEZ PABLO DNI N° 20.598.664 en su carácter de Secretario General, ALEJANDRO BENITO DNI 23.405.147 y BRITTOS ALEJANDRO LUIS, DNI N° 18.138.270. En representación de **RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL S.A. LT10** el Sr. SCHNEIDIER JULIO, DNI 12.051.365, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3563 y electrónico [julioschneidier304@gmail.com](mailto:julioschneidier304@gmail.com). En representación del **DIARIO EL LITORAL S.R.L.** en carácter de apoderada, la Dra. LATTANZI CARINA, DNI 22.166.158, con domicilio a los efectos en calle Belgrano 2725 y electrónico [carinalattanzi@hotmail.com](mailto:carinalattanzi@hotmail.com). En representación de **ONDA 9 S.A.** el Sr. DUPUY RICARDO, DNI 16.879.919, en carácter de Presidente del Directorio de la empresa, constituyendo domicilio en 4 de enero 2153 y electrónico [ricardo.dupuy@yahoo.com.ar](mailto:ricardo.dupuy@yahoo.com.ar). En representación de **MULTIPORTAL MEDIOS S.A.**, la Srta. Carina Daniela Girard, DNI 25.307.848, en su carácter de apoderada, con domicilio Bv. Galvez 927 y electrónico [cgirard@uno.com.ar](mailto:cgirard@uno.com.ar). En representación de **CABLE Y DIARIO S.A.**, la Dra. LATTANZI CARINA en carácter de apoderada, como domicilio en Belgrano 2719 y electrónico [carinalattanzi@hotmail.com](mailto:carinalattanzi@hotmail.com). En representación de **AIRE DIGITAL S.A.** y de **AIRE S.R.L.** Dr. Francisco Ippólito, DNI 32.059.3311, ambas con domicilio en 25 de Mayo 3255 y electrónico [franciscoippolito@gmail.com](mailto:franciscoippolito@gmail.com). En representación de **TELEVISIÓN FEDERAL S.A.** el Dr. Andrés Abramovich, DNI 27.148.336, en su calidad de apoderado, con domicilio en Bv. Galvez 840 y electrónico [estudioabramovich@hotmail.com](mailto:estudioabramovich@hotmail.com)

*Santa Fe*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

Abierto el acto y el representante de la ASOCIACION DE PRENSA DE SANTA FE adjunta nota sobre la baja como miembro paritario de los Srs. Stodola, Mignone y Bravi.

Seguidamente, luego de un intercambio de opiniones entre todos los presentes, **ambas partes expresan:** Que constituyen Comisión Negociadora del sector a los efectos negociar paritariamente, la cual será el Dr. Mariano Maciel su presidente, adjuntado las partes los poderes correspondientes.

No siendo para más se da por terminado el acto, siendo las 09:55 hs. firmando los comparecientes por ante los suscriptos, quienes certifican, con entrega de copia de la presente.

*[Signature]*  
Ricardo Dupuy

*[Signature]*  
MARIANO MACIEL  
ABOGADO - AGENTE FISCAL  
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542  
M.T.E.y.S.S. - P.R. SANTA FE

*[Signature]*  
Jorge Schneider

*[Signature]*  
Pamela Kelly  
Carina Lanzetta

*[Signature]*  
Toppo Libo

*[Signature]*  
G. CARO  
G. RARO CARUNA

*[Signature]*  
Andrés Abscondi

*[Signature]*  
Alejandro Brito

*[Signature]*  
Alejandro Benito

*[Signature]*  
PABLO JIMENEZ



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

MARIANO MACIEL  
ABOGADO - AGENTE FISCAL  
Mat. Fº 585 - To IV - Exrote /204  
Mat. Fed. To 401 - Fº 542  
M.T.E.Y.S.F. - D.R. SANTA FE

Ref. EXPTE. EX-2021-39434223- -APN-ATSF#MT

*Bento*

En la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veinte uno, siendo las 11:00 horas, comparecen espontáneamente ante la Oficina de Relaciones Laborales de la Agencia Territorial Santa Fe del **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION**, sito en calle San Martín N° 2533 1er Piso Segunda escalera de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, ante el responsable de la misma, Dr. Mariano MACIEL, en representación de la **ASOCIACION DE PRENSA SANTA FE** comparece el Sr. JIMENEZ PABLO DNI N° 20.598.664 en su carácter de Secretario General, ALEJANDRO BENITO DNI 23.405.147 y BRITTOS ALEJANDRO LUIS, DNI N° 18.138.270. En representación de **RADIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL S.A. LT10** el Sr. SCHNEIDIER JULIO, DNI 12.051.365, en su carácter de Presidente del Directorio. En representación del **DIARIO EL LITORAL S.R.L.** en carácter de apoderada, la Dra. LATTANZI CARINA, DNI 22.166.158. En representación de **ONDA 9 S.A.** el Sr. DUPUY RICARDO, DNI 16.879.919, en carácter de Presidente del Directorio de la empresa. En representación de **MULTIportal MEDIOS S.A.**, la Srta. Carina Daniela Girard, DNI 25.307.848, en su carácter de apoderada. En representación de **CABLE Y DIARIO S.A.**, la Dra. LATTANZI CARINA, DNI-22.166.158. En representación de **AIRE DIGITAL S.A.** y de **AIRE S.R.L.** Dr. Francisco Ippólito, DNI 32.059.3311. En representación de **TELEVISIÓN FEDERAL S.A.** el Dr. Andrés Abramovich, DNI 27.148.336, en su calidad de apoderado. Todos ellos miembros paritarios.

Abierto el acto, en virtud de la voluntad de las partes de promover y tornar más eficaz la negociación colectiva y paritaria de la actividad de los trabajadores de prensa del ámbito de competencia territorial de la APSF. Teniendo en cuenta las estructuras de remuneración de las empresas del referido sector, se ha arribado al presente acuerdo de incremento salarial, a tal fin se implementa de manera singular y particular:

1.- El presente acuerdo será de aplicación para todos los trabajadores de Prensa comprendidos dentro de la jurisdicción de la APSF, primera circunscripción



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

MARIANO ROSSI  
ABOGADO  
Mat. FP 585 - T. Expte 7201  
Mat. Fed. T. 142  
M.T.E.y.S.S. - SANTA FE

judicial de la provincia de Santa Fe. Teniendo en consideración lo expuesto es que se acompaña al presente escalas salariales vigentes para las ramas de prensa escrita en cualquier soporte, radial y según salarios vigentes para televisión.

2.- En el marco de la paritaria salarial anual mayo 2021-abril 2022, el presente acuerdo contempla un PRIMER TRAMO de seis meses que va desde MAYO de 2021 hasta OCTUBRE de 2021 inclusive, según CCT 541/08 y CCT 184/7.

3.- Las partes acuerdan para este PRIMER TRAMO, un incremento salarial no remunerativo del 18% sobre los ítems de convenio (básico, antigüedad y títulos), que será percibido de la siguiente forma:

A.- Un incremento del 9% para los meses de mayo, junio y julio de 2021; un incremento del 17% para los meses de agosto y setiembre de 2021 y un incremento del 18% para octubre de 2021.

B.- Los porcentajes indicados, no son acumulativos, siendo dichos incrementos transitoriamente no remunerativos y se incorporarán indefectiblemente al salario básico de forma remunerativa con los salarios del mes de abril de 2022.

C.- Los incrementos acordados se calcularán sobre las escalas salariales del Anexo A para la prensa escrita, web y del Anexo B para radios, para el resto de las ramas de la actividad, se calcularán sobre los rubros convencionales vigentes al mes de abril de 2021.

D.- Para la rama Radio, se continúan pagando desde mayo los \$ 2.100 No Remunerativos de complemento según punto 4.5 del acuerdo paritario del 10 de marzo 2021, hasta tanto las partes resuelvan la forma y el modo de su paso a remunerativo. No obstante esto, deberá sumarse para la base de cálculo de los aumentos aquí previstos.

4.- Se acompañan en Anexo las escalas conformadas vigentes a partir del 1º de Mayo de 2021 y hasta Octubre de 2021, conforme a lo acordado en la Cláusula 3 del presente.

5.- Atento la fecha de firma del presente acuerdo, el retroactivo correspondiente al mes de mayo 2021, deberá abonarse antes del 30 junio del




Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

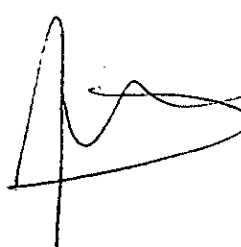
"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN".

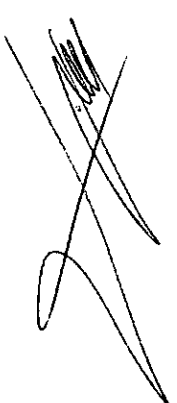
  
MARIANO MACIEL  
ABOGADO - AGENTE FISCAL  
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542  
M.T.L.Y.S.S. - D.R. SANTA FE

corriente

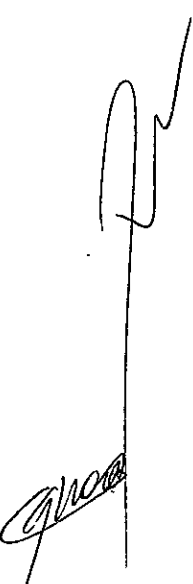
inclusive.

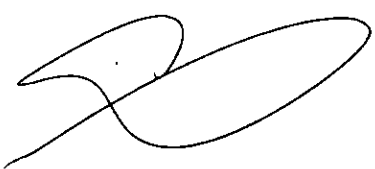
  
6.- Las partes establecen que por el carácter no remunerativo transitorio que se le atribuye a los incrementos aquí acordados no se efectuarán sobre dichos importes ningún tipo de descuentos a excepción de la cuota sindical y obra social, no obstante lo cual se computarán para el cálculo de aguinaldos, feriados, licencias ordinarias y especiales, e indemnizaciones.

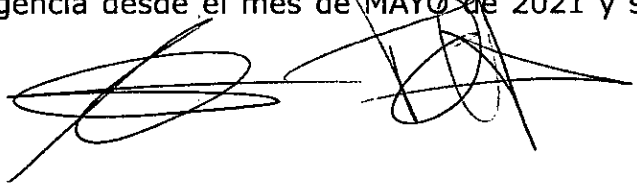
  
7.- De acuerdo con lo establecido en el artículo anterior y mientras el incremento mantenga el carácter de no remunerativo transitorio, las empresas lo liquidarán en el recibo de sueldo bajo el concepto "APSF-Acuerdo Paritario PRIMER TRAMO 2021/22". Las empresas de radio pueden también sumar a este mismo ítem lo referido al punto 3 "D" del presente acuerdo.

  
8.- Para el caso de que alguno de los firmantes tuviere al momento de la firma del presente un acuerdo vigente o cuyo vencimiento se produzca dentro del plazo estipulado en el artículo 2º, se acuerda que la aplicación del presente se hará efectiva a partir del mes siguiente al vencimiento de aquéllos. El incremento aquí pactado absorberá hasta su concurrencia las mejoras voluntarias y/o incrementos que las empresas hubieren otorgado con anterioridad a la firma del presente.

9.- Las partes convienen en volver a reunirse la primera semana de OCTUBRE 2021 para la discusión del SEGUNDO TRAMO paritario NOVIEMBRE 2021-ABRIL 2022.

  
10.- La representación de la Asociación de Prensa de Santa Fe manifiesta que, en uso de las atribuciones que le confiere el estatuto social y la legislación vigente, se establece un aporte solidario gremial del básico de los trabajadores, por gestiones realizadas y concertación de acuerdos colectivos, con destino al financiamiento de actividades de acción social, conformación y capacitación de equipos técnicos para la negociación colectiva, y fortalecimiento de las políticas fijadas por la entidad sindical. Los fondos serán administrados según lo establecen los estatutos sociales y las resoluciones de los cuerpos orgánicos. El aporte solidario gremial entrará en vigencia desde el mes de MAYO de 2021 y será del







Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

1,5% del sueldo total de los trabajadores no afiliados a la APSF y del 0,5% del básico para los trabajadores afiliados a la APSF. Al finalizar la discusión paritaria anual, el próximo 31 de ABRIL de 2022, caducará el aporte gremial referido.

11.- Las empresas empleadoras deberán retener los porcentajes definidos en el precitado artículo, de la liquidación mensual de haberes del personal, y depositarlos dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, en la cuenta de la Asociación de Prensa de Santa Fe, del Banco de Santa Fe Nº 23155/07, Sucursal 505 de Tribunales de la ciudad de Santa Fe. Los depósitos se realizarán en las boletas confeccionadas por la Entidad Sindical a tal efecto. Para obtener dichas boletas, las empresas deberán realizar las declaraciones juradas correspondientes, a través del sitio institucional [www.pagodeaportesapsf.org.ar](http://www.pagodeaportesapsf.org.ar).

12.- Las partes de común acuerdo solicitan a esta Autoridad la pronta homologación del presente acuerdo.

No siendo para más se da por terminado el acto, siendo las 12:35 hs. firmando los comparecientes por ante los suscriptos, quienes certifican, con entrega de copia de la presente.

MARCELO MACIEL  
AGENTE FISCAL  
AÑO: 2010 - TO IV - Expte. 7264  
Mat. Fº 585 - TO IV - Fº 542  
Mat. Fed. TO 401 - Fº 542  
N.º de Lic. = D.º: SANTA FE

*Paracathy  
C. S. ...*

*[Signature]*  
Alejandro Dupuy

*[Signature]*  
Julio Schneider  
*[Signature]*  
Jppolito

*[Signature]*  
G. CARINA

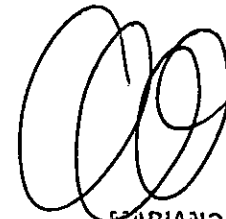
*[Signature]*  
Alejandro Benito

*[Signature]*  
A-d. ...

*[Signature]*  
Alejandro Britos  
*[Signature]*  
PABLO JIMENEZ

# ESCALA GRÁFICA ABRIL 2021

## Medios Gráficos



MARIANO MACIEL  
 ABOGADO - AGENTE FISCAL  
 Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
 Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542  
 M.T.E.y.S.S. - D.N. SANTA FE



### ESCALA A

### ESCALA B

Escalafón	Gráfica. Redacción
1	Aspirante
2	Reportero
3	Mecanógrafo
4	Corrector Ortográfico
5	Archivero
6	Traductor
7	Cablero
8	Reportero Gráfico
9	Cronista
10	Laboratorista
11	Letrista
12	Ilustrador - Dibujante - Caricaturista-Retratista
13	Cronista Especializado / Calificado
14	Corrector de Estilo
15	Guionista de Historietas - Dibujante de Historietas
16	Diagramador
17	Redactor
18	Corresponsal: Según Categoría y Calificación de la índole que preste. Ej: corresponsal redactor:

BÁSICOS
ABRIL 2021
33.143
36.505
36.837
37.860
38.402
38.181
38.512
39.192
39.192
40.490
40.988
40.988
42.095
43.664
44.035
44.838
45.223
45.223


BÁSICOS
ABRIL 2021
31.183
34.347
34.658
35.624
36.132
35.924
36.236
36.874
36.874
38.096
38.564
38.564
39.606
41.083
41.432
42.187
42.543
42.543


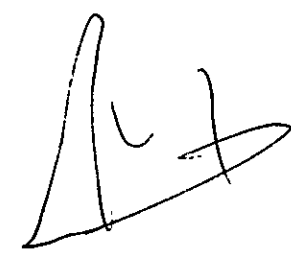




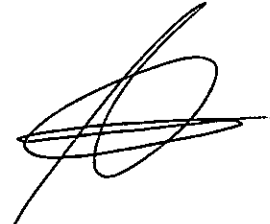


Hoja 1

19	Corresponsal Ocasional: Según Categoría y Calificación de la índole que prestare. (hasta 3 días por semana) por pieza. Ej: corresponsal Ocasional redactor:	2.293	2.157
20	Reportero Gráfico Laboratorista / Calificado	45.223	42.543
21	Infografista	47.469	44.663
22	Redactor Calificado / Especializado	48.773	45.889
23	Encargado o Jefe de Sección (A) a) Jefe de Dibujantes - Jefe de Diagramadores Jefe de Fotografía - Jefe de Correctores	53.348	50.194
24	Editorialista	59.095	55.602
25	Prosec. Redacción o Jefe de Noticias	64.396	60.589
26	Secretario Redacción	70.822	66.634
27	Sec. Gral. de Redacción	78.130	73.511
28	Jefe de Redacción y Subdirector	86.313	81.209
29	Director		

Escalafón	Administración		
1	Cadete	33.143	31.183
2	Ayudante	36.506	34.347
3	Administrativo c) Dactilógrafo d) Receptor de Avisos e) Facturador de Avisos f) Auxiliar de Tesorería g) Promotor, Productor, Corredor Publicitario o de Suscripciones	38.868	36.570
4	Telefonista a) Recepcionista	40.510	38.116

  
**MARIANO MACIEL**  
 ABOGADO - AGENTE FISCAL  
 Mat. Fº 585 - Tº IV - Exp. 726A  
 Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542  
 M.T.E. y S.D. - C.A. SANTA FE





Hoja 1

10	Capataz Gral., Encargado Gral. o Jefe de Expedición	59.096
<b>Intendencia y Servicios Generales</b>		
1	Personal de Limpieza	33.143
2	Peón de Intendencia o Servicios Generales	36.506
3	Auxiliar de Intendencia u Ordenanza a) Motociclista, Mensajero, Albañil, Pintor, Jardinero, Carpintero	37.512
4	Auxiliar u Operador Calificado de Intendencia a) Chofer b) Operador de Máquinas de Mediana Complejidad	39.549
5	Personal Especializado	41.734
6	Jefe de Secc. de Servicio, Encargado o Capataz	43.664
7	Capataz General	47.584
8	Intendente	53.348
<b>Secciones técnicas</b>		
1	Auxiliar	36.505
2	Auxiliar Primero	38.181
3	Auxiliar Calificado/Técnico Electrónico	39.904
4	Auxiliar Especializado	41.734
5	Encargado o Segundo Jefe de Sección y/o Turno	43.664
6	Jefe de Sección y/o Turno	47.584
7	Encargado General, Supervisor Técnico o Jefe de Departamento	53.349

55.601
31.183
34.347
35.294
37.210
39.267
41.083
44.771
50.194
34.347
35.924
37.545
39.267
41.083
44.771
50.194

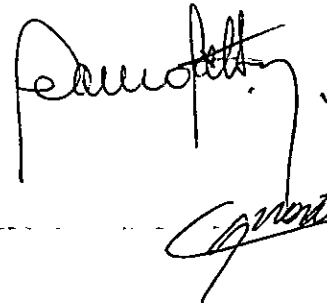
MARIANO MACIEL  
 ABOGADO - AGENTE FISCAL  
 Matr. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
 Matr. Fed. Tº 401 - Fº 542  
 I.T.E.yS.S. = B.H. 00474 FF

Hojal

Antigüedad: 1% s/salario Cronista por año trabajado
Asignación Título Universitario:
Asignación Título Terciario:

ABRIL 2021
392
2.672
2.133

ABRIL 2021
369
2.514
2.007



MARIANO MACIEL  
ABOGADO - AGENTE FISCAL  
Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542  
M.T.L.yC.S. - D.R. SANTA FE

# ANEXO B

Categorías

## ESCALA PRENSA RADIAL ABRIL 2021

	Escala D	Escala C	Escala B	Escala A
Aspirante	25.373 + 2.100	26.442 + 2.100	27.511 + 2.100	28.579 + 2.100
Reportero	27.755 + 2.100	28.943 + 2.100	30.130 + 2.100	31.318 + 2.100
Cronista	29.654 + 2.100	30.937 + 2.100	32.219 + 2.100	33.502 + 2.100
Redactor-Lector	33.923 + 2.100	35.419 + 2.100	36.915 + 2.100	38.411 + 2.100
Jefe de Noticias	42.472 + 2.100	44.395 + 2.100	46.319 + 2.100	48.242 + 2.100
Secret. Redacción	47.473 + 2.100	49.646 + 2.100	51.820 + 2.100	53.994 + 2.100

Antigüedad

	Antigüedad	Antigüedad	Antigüedad	Antigüedad
Aspirante	549	571	592	614
Reportero	597	621	645	668
Cronista	635	661	686	712
Redactor / Lector	720	750	780	810
Jefe de Noticias	891	930	968	1.007
Secret. Redacción	991	1.035	1.078	1.122

Título Universitario

	Escala D	Escala C	Escala B	Escala A
Aspirante	1.648	1.713	1.777	1.841
Reportero	1.791	1.863	1.934	2.005
Cronista	1.905	1.982	2.059	2.136
Redactor / Lector	2.161	2.251	2.341	2.431
Jefe de Noticias	2.674	2.790	2.905	3.021
Secret. Redacción	2.974	3.105	3.235	3.366

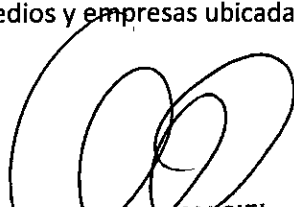
Antig. universal 2% POR AÑO s/básico de categoría que revista el tra

Título Terciario

	Escala D	Escala C	Escala B	Escala A
Aspirante	1.099	1.142	1.184	1.227
Reportero	1.194	1.242	1.289	1.337
Cronista	1.270	1.321	1.373	1.424
Redactor / Lector	1.441	1.501	1.561	1.620
Jefe de Noticias	1.783	1.860	1.937	2.014
Secret. Redacción	1.983	2.070	2.157	2.244

### Criterios geográficos para el cumplimiento de las escalas

- Escala A** Para medios y empresas ubicadas en poblaciones de MÁS de 65.000 Antig. universal 2% s/básico de categoría que revista el trabajador
- Escala B** Para medios y empresas ubicadas en poblaciones de HASTA 65.000 El pago de título Universitario estará supeditado a títulos oficiales en li
- Escala C** Para medios y empresas ubicadas en poblaciones de HASTA 15.000 El pago de título Terciario estará supeditado a títulos oficiales en tecn.
- Escala D** Para medios y empresas ubicadas en poblaciones de HASTA 10.000 Estas escalas no son definitivas y quedan abiertas a las discusiones de l

  
**MARIANO MACIEL**  
 ABOGADO - AGENTE FISCAL  
 Mat. Fº 585 - Tº IV - Expte. 7264  
 Mat. Fed. Tº 401 - Fº 542

